



# RESOLUCION - R - N° 381 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 JUN 1998

Expte. N° 318/98

VISTO estas actuaciones y las resoluciones rectorales Nros. 277-98 y 322-98 del 30 de abril y 15 de mayo de 1998, respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

QUE por las mismas se llama a Concurso Interno con antecedentes y prueba de oposición para cubrir tres (3) cargos de LIQUIDADORES DE HABERES, categoría 8, agrupamiento administrativo, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

QUE por resolución rectoral N° 374-98 se rechaza la impugnación presentada por el Sr. César Miguel IÑIGO a los postulantes al referido concurso.

QUE el citado agente formula observación la cual obra a Fs. 36 de estos actuados.

QUE ASESORIA JURIDICA se expide al respecto mediante Dictamen N° 4600, el que textualmente se transcribe en continuación:

"...VISTO:

La observación formulada a fojas 36 de este expediente por el Sr. César Miguel Iñigo, la que en virtud del principio del "informalismo a favor del administrado", debe ser considerada como Recurso de Reconsideración a la Resolución Rectoral N° 374-98, esta Asesoría entiende por lo tanto que corresponde su consideración.

Es aconsejable la suspensión del trámite de este concurso, a fin de obtener Dictamen de Asesoría Jurídica posterior Resolución a fin de evitar posteriores impugnaciones..."

Por ello y atento a lo aconsejado por DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

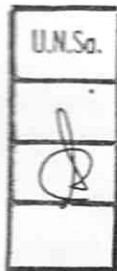
.../// - 2 -

Expte. Nº 318/98

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen Nº 4600 emitido por ASESORIA JURIDICA de esta Universidad y por lo tanto, modificar la resolución Nº 322-98, del 15 de mayo de 1998, en lo referente que se Suspende el trámite de concurso correspondiente a la fecha de examen, con el objeto de obtener dictamen de la citada dependencia, a fin de evitar posteriores impugnaciones.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos Oportunamente archívese.



*Jorge Raúl Güemes*  
CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

*Juan Carlos Gottifredi*  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 381 - 98